INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2022

PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Don Pedro Ledesma Flores, Coordinador del Patronato Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, el presente informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos

Los ingresos de este Organismo Autónomo se han calculado teniendo como base las transferencias previstas desde la Entidad General para los gastos de funcionamiento del organismo autónomo.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de esta Entidad para este ejercicio:

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	**962.650,00**
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	**962.650,00**
4. TRANSFERENCIA CORRIENTES.	**929.650,00**
40000. Transf. corriente de admón. general de la Entidad Local	929.650,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	**23.000,00**
70000. Transf. de capital de admón. general de la Entidad Local	23.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	**10.000,00**

83100. Reintegro de anticipos al personal	10.000,00
TOTAL	**962.650,00**

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **929.650,00 euros**, correspondiendo en su totalidad a una transferencia corriente procedente de la entidad matriz.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, corresponden íntegramente a la transferencia de capital consignada en el presupuesto de gastos de la entidad matriz que asciende a **23.000,00 euros.**

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Los ingresos previstos en el Capítulo 8, Activos Financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, corresponden íntegramente al reintegro de los anticipos al personal del Patronato que asciende a **10.000 euros.**

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta los gastos plurianuales con incidencia presupuestaria en 2022, de tal forma que puedan contar con dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto para este ejercicio:

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	**962.650,00**
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	**962.650,00**
OPERACIONES CORRIENTES	**929.650,00**
1. GASTOS DE PERSONAL.	190.550,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	728.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS.	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	9.800,00
OPERACIONES DE CAPITAL	**23.000,00**
6. INVERSIONES REALES.	23.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	**10.000,00**
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	10.000,00
TOTAL	**962.650,00**

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad para este ejercicio económico.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulo 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la entidad, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en la misma.

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	**728.800,00**
20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	50.500,00
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.000,00
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	656.300,00
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	13.000,00

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	**9.800,00**
46. A ENTIDADES LOCALES.	5.000,00
48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	4.800,00

Gastos financieros (Capítulo 3)

Se presupuesta una cantidad simbólica en este capítulo ante la posibilidad de que surjan gastos de este tipo, basado en la experiencia de ejercicios anteriores.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto un importe de 23.000 euros, financiadas en su totalidad con la transferencia de capital procedente de la entidad matriz.

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
6. INVERSIONES REALES.	**23.000,00**
62300/0400. Adquisición de utillaje y material para escuela	17.500,00
62500/0400. Mobiliario	500,00
64000/0400. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	5.000,00

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal de la Entidad.

27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA	
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	**10.000,00**
83100/0400. Anticipos de sueldos y salarios al personal	10.000,00

QUINTO. Nivelación Presupuestaria

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez definidas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Organismo Autónomo, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Badajoz, a fecha de firma,

El Coordinador del
O.A. Escuela de Tauromaquia

Fdo. Pedro Ledesma Flores,